

DECRETO 1470 DE 2016

(septiembre 15)

D.O. 49.997, septiembre 15 de 2016

por el cual se crea y confiere la Citación Presidencial de la Victoria Militar y Policial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 189 numeral 3 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 66 de la Ley 4ª de 1913, 39 de la Ley 836 de 2003 y 56 del Decreto-ley 1792 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que durante casi seis décadas de conflicto armado, las Fuerzas Armadas de Colombia sostenidas siempre por el honor, la vocación de servicio, el más alto sentir patriótico y abrigadas por la pasión de la libertad, en una empresa común, fueron capaces de orientar el destino de la nación colombiana y convertir en realidad tangible la paz, el mayor anhelo de los colombianos.

Que esas Fuerzas Armadas del ayer y de hoy -la historia es testigo- han cumplido con su deber y asumieron el rol protagónico que la realidad les exigía, para llegar victoriosas, laureadas y firmes a las dimensiones del presente, cerrando un ciclo de dolor, de miedo y angustia, donde su sacrificio y voluntad de vencer fueron la prueba fehaciente de su extraordinaria calidad profesional.

Que es deber del Gobierno nacional honrar a quienes con sus acciones meritorias y servicios distinguidos en defensa de la vida, los bienes, el patrimonio de los colombianos, llevaron la Victoria Militar y Policial hasta los más apartados horizontes de la patria, manteniendo vivos

los lejanos triunfos y la herencia que nos legara nuestro padre el Libertador General Simón Bolívar.

Que corresponde al Gobierno nacional enaltecer a los hombres y mujeres de nuestras Fuerzas Armadas, quienes afianzados en sus sinceras convicciones, no claudicaron ante los impulsos apátridas del terror y mantuvieron en alto la bandera de la Patria, para izarla triunfante, con honor y heroísmo en los escenarios del presente esperanzador de la nación Colombiana.

Que por lo expuesto se creará y conferirá la Citación Presidencial de la Victoria Militar y Policial.

DECRETA:

Artículo 1°. Creación. Créase la Citación Presidencial de la Victoria Militar y Policial, en categoría única y por una sola vez, para efectuar un reconocimiento al personal uniformado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y civiles al servicio del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional, que a la fecha estén activos, y que con su trabajo abnegado allanaron el camino de la Victoria Militar Y Policial, para las armas de la República, en el conflicto armado colombiano.

Artículo 2°. Características de la Citación. De forma rectangular. Su borde es un marco de acabado dorado conformado por los siguientes elementos: en la parte superior, cuatro (4) estrellas de cinco (5) puntas; a cada costado, una rama de laurel de dos en dos, una arriba y una abajo; al primer tercio, el laurel se convierte en una línea recta, la cual continúa hasta la parte inferior, para luego convertirse nuevamente en la rama de laurel; en el centro lleva entrelazado el tricolor nacional. El centro de la Citación será de color azul (pantone 269C) y puede ser textil y/o esmalte, sobre el cual estará la figura de la espada de Simón Bolívar, y, al costado izquierdo, la letra "V", la cual tiene en el centro una cinta que lleva inscrito el año "2016". Dimensiones: alto, 15 mm; ancho, 80 mm; alto de la letra "V", 7.5 mm; ancho de la

letra "V", 8.5 mm; alto de la espada, 9 mm; ancho de la espada, 57 mm.

Artículo 3°. Requisitos. Los requisitos para el otorgamiento de la Citación Presidencial de la Victoria Militar y Policial son: Ser Oficial, Suboficial o Soldado de las Fuerzas Militares; Oficial, Suboficial, miembro del Nivel Ejecutivo o Agente de la Policía Nacional; personal civil del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares o personal no uniformado de la Policía Nacional, que a la fecha se encuentren activos.

Artículo 4°. Diploma. El diploma que acredita el otorgamiento de la Citación Presidencial de la Victoria Militar y Policial, debe ser elaborado en Papel Opalina de 200 gramos. Sentido:

Horizontal. Dimensiones: Treinta y cinco centímetros (35 cm) de ancho, por Veinticinco centímetros (25 cm) de alto. Fuente tipográfica: Ord. Enlisa Texto MT. Imágenes: Escudo de Colombia y Citación Presidencial de la Victoria Militar y Policial. Textos: Los incluidos en el modelo presentado a continuación:

Parágrafo. Este diploma se otorgará al personal citado en el artículo primero del presente Decreto de manera simbólica, a través de los Comandos de Fuerza, Dirección de la Policía Nacional y Secretaría General del Ministerio de Defensa.

Artículo 5°. Otorgamiento. La Citación Presidencial de la Victoria Militar y Policial será conferida por una sola vez, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente decreto.

Artículo 6°. Imposición. La Citación Presidencial de la Victoria Militar y Policial será impuesta en ceremonia especial, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Protocolo y Ceremonial Militar y/o Policial.

Artículo 7°. Disposiciones Complementarias. Es responsabilidad de cada Fuerza y de la Dirección General de la Policía Nacional, expedir los actos administrativos que correspondan, a efecto de reglamentar su uso en el respectivo manual o reglamento de uniformes, así como su adquisición.

Artículo 8°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 15 de septiembre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis C. Villegas Echeverri.